

MÁS ÁGIL OBTENER INFORMACIÓN



Mérida, Yucatán.- 20 de agosto de 2008.- El Consejero Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, INAIP, Ariel Avilés Marín, afirmó que con la reformas de la ley en la materia que ya se encuentran en vigor desde el día de ayer, se agilizó también el procedimiento para obtener información pública, de 15 a 12 días para que las Unidades de información respondan las solicitudes de los ciudadanos.

En conferencia de prensa efectuada este medio día, Avilés Marín, destacó que atendiendo el principio de gratuidad, en los casos donde la información se encuentre en medios electrónicos, el ciudadano podrá proporcionar el medio magnético de reproducción (USB, CD, etc.) y esta información será gratuita.

El Consejero presidente del INAIP, quien estuvo acompañado por la Consejera Ana Rosa Payán Cervera y el Consejero Raúl Pino Navarrete, destacó que se incluye en la ley como obligatorio los medios electrónicos para acceder a la información en poder de los sujetos obligados.

El titular del INAIP, enfatizó que para evitar la discrecionalidad de los funcionarios ahora se “deberá de documentar todo acto formal”.

Acerca de la información de oficio (art. 9) deberá ser puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso y comprensión, dando preferencia al uso de sistemas de cómputo y tecnologías de la información. A este artículo se agregan además las siguientes obligaciones: los planes de desarrollo y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y decisión, además de la resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Avilés Marín también informó que se agregó un capítulo de archivos administrativos, lo que hará más eficiente la conservación de documentos de los sujetos obligados

El Consejero reiteró el incumplimiento de las resoluciones del Instituto agotado los medios de apremio, se equiparará al delito de abuso de autoridad, en los términos del Código Penal del Estado de Yucatán.

En el caso de la resolución de los recursos de inconformidad, medio que se interpone ante las negativas de información por parte de los sujetos obligados, se redujo el tiempo de 40 días a un plazo de 25 días hábiles aproximadamente.